

## LEY N.º 1482

Crédito suplementario, de pesos 14.564, presupuesto de 1882

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Abrese un crédito suplementario al ítem 21, inciso 7º del presupuesto vigente por la suma de catorce mil quinientos sesenta y cuatro pesos moneda corriente, para el pago de los siguientes expedientes:

1	A la Dirección General de Correos, por conducción de correspondencia sin franqueo . . . . .	\$	872
2	" " " "		508
3	" " " "		122
4	" " " "		6.103
5	" " " "		243
6	" " " "		408
7	" " " "		169
8	" " " "		102
9	" " " "		5.115
10	" " " "		922
Suma total . . . . .			\$ 14.564

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia, a un día de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

NICOLÁS ACHAVAL.

*Luis G. Pinto.*

SANTIAGO LURO.

*Bernabé Artayeta Castex.*

Buenos Aires, junio 7 de 1882.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

DARDO ROCHA.

CARLOS A. D'AMICO.